



Cerro Sombrero, 04 de febrero de 2016.-

NUM 038/ (Sección "B")

VISTOS:

- 1) La Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.
- 2) Lo establecido en el Decreto N° 683 del 07 de julio de 2004, que complementa el Decreto N° 1179/2003, estableciendo nueva gradualidad para la incorporación de los municipios a Chile Compra.
- 3) Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 28 de noviembre de 2012, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
- 5) Decreto Municipal N°625 con fecha 01 de agosto 2013, que designa Subrogancia en Secretaría Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1) El Decreto Municipal N°008 de fecha 13 de Enero de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N°3866-4-L116.
- 2) El Decreto Municipal N°019 de fecha 20 de Enero de 2016 que declara desierta la licitación pública N°3866-4-L116.
- 3) El Decreto Municipal N°021 de fecha 20 de Enero de 2016 que Aprueba las Bases administrativas y Especificaciones Técnicas de la Licitación Pública N° 3866-7-L116.
- 4) La necesidad de adquirir servicio de tropilla de caballos en conmemoración a la XVIII Fiesta del Ovejero 2016, Cerro Sombrero.
- 5) Presupuesto municipal 2016.

DECRETO

1°ADJUDÍCASE, la Licitación Pública N° 3866-7-L116, para adquirir servicio de tropilla de caballos, a **CLUB DE JINETEADA JOSE MARIO ANDRADE**, RUT: 65.236.710-0, ya que cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.

2° PÁGUESE, al club antes mencionado la suma total de \$ 2.000.000 (dos millones de pesos) exento de IVA.-

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a las unidades de Adquisición, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



Juan Barria Peralta
JUAN BARRIA PERALTA
Secretario Municipal (S)



BLAGOMIR BRZHILO AVENDAÑO
Alcalde